

**Artículo 4.-** Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

**Dado** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**

**Dec. No. 239-08 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado a varios artistas dominicanos.**

**LEONEL FERNANDEZ**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 239-08**

**VISTO:** El Artículo 8, de la Constitución de la República;

**VISTA:** Las comunicaciones del 12 de mayo de 2008, elevadas al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Cultura, en donde solicita las pensiones especiales de varios artistas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**Artículo 1.-** Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una Pensión Especial del Estado a las siguientes personas:

1.- A la señora Nereyda Rodríguez de Peña, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0319841-2, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

2.- A la señora Irmgard María Despradel Fonck de Becker, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0195361-0, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

3.- A la señora Máxima Marili Gallardo De La Rosa, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1469067-0, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

4.- A la señora Patricia Altagracia Ascuasiati Domínguez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0066874-8, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

5.- A la señora Pastora Eugenia Delgado Cuevas, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0729018-1, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

6.- A la señora Dilia Marina De Los A. Mieses Méndez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0056554-8, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

7.- A la señora Silvia Elena Crespo Fiallo, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0908011-9, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

8.- Al señor Francisco Usero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0113661-2, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

9.- Al señor Bruno Antonio Rosario Candelier, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.054-0012322-9, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

10.- Al señor Mariano José Lebrón Saviñón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0058524-9, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

11.- Al señor Manuel María Mora Serrano, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0176699-6, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

12.- Al señor Emilio Cordero Michel, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0071247-0, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

13.- Al señor Ciriaco Landolfi Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0060947-8, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

14.- Al señor Francisco Antonio Avelino García Ramón, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0002527-9, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

15.- Al señor Ramón Emilio Reyes Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1417980-7, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

16.- A la señora Altagracia Rodolfina Coiscou Guzmán, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0177194-7, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

17.- A la señora María Elena Muñoz Marte, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0064566-2, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

18.- Al señor Enrique Leonidas Eusebio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123944-0, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

19.- Al señor Aristides Marino Inchaustegui Reynoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0070647-2, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

20.- A la señora Lauzena Haidee Gautreaux Martínez, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0128399-2, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

21.- A la señora Mercedes Iluminada Gautreaux M. de Castro, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0123944-0, con una pensión del Estado de cuarenta mil pesos (RD\$40,000.00) mensuales.

22.- Al señor León Romilio Rodríguez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.011-0008363-1, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

23.- Al señor Milcíades Hernández Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0298177-6, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

24.- A la señora Eneroliza Núñez Ferrand, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0615453-7, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

25.- A la señora Ynocencia Paredes, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0706265-5, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

26.- A la señora Julia Altagracia Duran, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0089645-5, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

27.- Al señor Luis Peralta Valverde, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0041689-0, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

28.- Al señor Donnal Hulester Warner Henderson, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.023-0033056-6, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

29.- Al señor Adolfo Nadal, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1717168-6, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

30.- Al señor Heriberto Germán Vargas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0670460-4, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

31.- Al señor Juan Francisco Estévez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.049-0001950-8, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

32.- Al señor Ricardo Peguero de La Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0054347-9, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

33.- Al señor Luis Roberto Torres, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0033092-7, con una pensión del Estado de quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales.

34.- Al señor Arcadio Ventura, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0036305-4, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

35.- Al señor Francisco Antonio Reyes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0009817-1, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

36.- Al señor Mario Esteban Reinoso, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0185419-2, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

37.- A la señora María Esperanza Núñez Hernández de Ureña, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0042718-0, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

38.- Al señor José Joaquín Ureña Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0264364-4, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

39.- Al señor Víctor Modesto Martínez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0074735-5, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

40.- Al señor José Antonio Fernández Díaz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.031-0243985-2, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

41.- Al señor Jesús Manuel de Los Santos Mercedes, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0557355-4, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

42.- A la señora Esperanza Baldemora Uben, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0025128-9, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

43.- Al señor Pablo Mieses, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0929611-1, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

44.- Al señor Felipe Santiago Lauger Veloz, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0366548-5, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

45.- Al señor Luis Antonio Batista, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0972355-1, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

46.- Al señor José Ramón López Yañez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0031781-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

47.- Al señor Jesús María Constanza, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0032310-4, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

48.- Al señor Cristóbal Brea Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0024842-6, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

49.- Al señor Cesar Mejia Lara, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0269837-0, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

50.- Al señor Luis Mojica, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0692283-4, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

51.- Al señor Nelson Modesto Mojica, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0194843-8, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

52.- Al señor Ramón Emilio Correa Pérez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0243355-4, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

53.- Al señor Luis Delgadillo Santos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0259915-6, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

54.- Al señor Rafael Otilio Lara Meléndez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1098076-0, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

55.- Al señor Francisco Antonio Arias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0316224-4, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

56.- Al señor José Alies, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0108386-3, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

57.- Al señor Francisco Higinio Maldonado Matos, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1033821-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

58.- Al señor Rafael Pircilio Pimentel Mejia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.013-0028613-3, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

59.- Al señor Rafael Antonio Mejia Arias, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0019359-6, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

60.- Al señor Marino Tejeda Núñez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0062439-2, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

61.- Al señor Rafael Angel Tejeda Baez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0003899-9, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

62.- Al señor Willians Radhames Mejia, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0037121-8, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

63.- Al señor Rafael Emilio Aguasvivas, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.003-0036711-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

64.- A la señora Petronila Catalino de J. De la Cruz, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0849664-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

65.- Al señor José Ramón Ramírez, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.047-0002116-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

66.- Al señor José Antonio De la Rosa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0559056-7, con una pensión del Estado de diez mil pesos con 00/100 (RD\$10,000.00) mensuales.

**Artículo 2.** -El presente beneficio no será válido para aquellas personas que ya se encuentren disfrutando de pensión otorgada por el Estado.

**Párrafo:** En los casos positivos, el beneficiario (a) podrá optar por aquella que más le favorezca.

**Artículo 3.-** Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Gastos Públicos.

**Artículo 4-**Envíese a la Secretaría de Estado de Hacienda, para los fines correspondientes.

**Dado** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008); años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

**LEONEL FERNÁNDEZ**